

  <i>Gobernación de Santander</i>	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	15
		FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
		PÁGINA	Página 1 de 3

## CIRCULAR No. 04

**PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES Y SUPERVISORES DE CONTRATO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.**

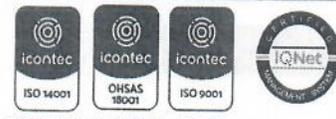
**ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN MANUAL HSEQ PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

**FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con el Decreto No. 1072 de 2015; consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

La Secretaria Administrativa, la Dirección Administrativa de Talento Humano y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Santander, en el marco de las funciones asignadas en virtud del artículo 5 del Decreto No. 543 del 11 de noviembre del 2021, tiene a su cargo el manejo de los riesgos laborales de los funcionarios, contratistas, Administrativos del FED y practicantes, es por ello que en materia de contratación el Decreto Reglamentario No. 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28 establece la necesidad de adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, por parte de los proveedores, funcionarios, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato que suscriban con la Administración Departamental.

Acorde a lo anterior, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de la Línea Estratégica de Higiene y Seguridad Industrial y la oficina de Sistemas Integrados de Gestión diseñaron el Manual HSEQ, en el cual, están definidos el objetivo, alcances y responsabilidades que deben ser cumplidos por los proveedores y contratistas, en los procesos de contratación de bienes y servicios, o en el desarrollo de una actividad dentro de la Gobernación de Santander o en cualquiera de sus sedes.



 República de Colombia Gobernación de Santander	<h1>CARTA</h1>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	15
		FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
		PÁGINA	Página 2 de 3

"(...)

### RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

1. Informar a Proveedores y Contratistas los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental y Calidad, descritos de este manual.
2. Garantizar la participación de los contratistas, sub-contratistas y proveedores en las capacitaciones brindadas dentro de los sistemas Integrados de gestión (Ambiental, Calidad y Seguridad y salud en el trabajo).
3. Solicitar anticipadamente los documentos requeridos en seguridad y salud a los Proveedores y Contratistas.
4. Verificar el cumplimiento de los requisitos en HSEQ por parte de los Proveedores y Contratistas.
5. Notificar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre cualquier incidente o accidente de trabajo que se presente a un Proveedor y/o Contratista, sub-contratistas a cargo del desarrollo de labores en la entidad, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento de reporte e investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo (ES-SIG-PR-14) publicado en la intragober y/o a los correos electrónicos [sss@santander.gov.co](mailto:sss@santander.gov.co) – [ssscoordinacion@santander.gov.co](mailto:ssscoordinacion@santander.gov.co).
6. Garantizar el cumplimiento del Manual de Sistemas Integrados de Gestión (ES-SIG-MA-01) y el Manual de Elaboración y Control de Documentos (ES-SIG-MA-03).
7. Garantizar el uso e implementación de los documentos actualizados y formalizados dentro de cada uno de los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad. MANUAL HSEQ PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES CÓDIGO: ES-SIG-MA-05 VERSIÓN: 3 FECHA DE APROBACIÓN: 30/06/2023 PÁGINA: 9 de 17
8. Dar cumplimiento a la política de administración del riesgo de la Entidad en concordancia con los riesgos identificados dentro del contrato.
9. Garantizar el cumplimiento del Decreto Departamental No: 0164 de 2020 a los proveedores.
10. Notificar al grupo de gestión ambiental cuando se presente incumplimiento a la norma ambiental por parte del contratista."

Acorde a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita el apoyo y colaboración de los supervisores de contratos, para que, de manera acuciosa, se revise permanentemente el contenido del **Manual**



 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	15
		FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
		PÁGINA	Página 3 de 3

**HSEQ**, y se tengan en cuenta una serie de responsabilidades que le asisten en la supervisión, de conformidad a la normatividad vigente, descrita en párrafos anteriores.

El Manual HSEQ, se encuentra publicado en la Intranet, el cual podrá ser consultado a través del presente link

<https://historico.santander.gov.co/intra/index.php/sig/viewdownload/1604-sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sgsst/11085-manual-hse-para-contratistas-y-proveedores>

Cualquier inquietud, con gusto será atendida por el equipo interdisciplinario de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los teléfonos 6910880 extensiones 1010, 1017 o 1047 y a los correos electrónicos [sstcoordinacion@santander.gov.co](mailto:ssccoordinacion@santander.gov.co) o [sst@santander.gov.co](mailto:ssst@santander.gov.co):

Atentamente,



**ERWING HERMÓGENES CHACÓN JOBEN**  
 Coordinador Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobó: Erwing Hermógenes Chacón Joben / Coordinador Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.  
 Revisó: Diana Carolina Parra Galvis Abogada CPS Grupo SST.  
 Proyecto: Natalia Paredes Mantilla Abogada CPS / Grupo SST.

GOBERNACIÓN DE  
**SANTANDER**

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 + 7) 6910880 | Código Postal 680006



CO-SA-CER440097 OS-CER440086 SC4317-1